Año V.—Núm. 1218. Lúnes 14 de enero de 1861. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matias Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 17 de diciembre de 1860.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se anunció que el Sr. Fernandez del Cueto renunciaba el cargo de diputado.

Pasaron á las comisiones respectivas varias solicitudes haciendo observaciones sobre las leyes hipotecaria, de ayuntamientos y electoral.

Se concedió al Sr. Romero Leal la licencia que solicitaba para ausentarse.

Juró y tomó asiento el Sr. Egaña.

El señor ministro de la Gobernacion subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley sobre agregacion al ayuntamiento de Bilbao de las anteiglesias de Abando, Begoña y Deusto, y otro señalando pensiones á doña Catalina Reche, D.ª Josefa Menay y D.ª Leocadia Lozano.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas.

Sin discusion se aprobaron las de la Seo de Urgel, y fué admitido el señor don Enrique del Pozo, el cual acto contínuo juró y tomó asiento.

Presupuesto de ingresos.

Continuando esta discusion, y leida la seccion de contribuciones directas, dijo

El Sr. RODRIGUES BAAMONDE: Desventajosa es mi posicion al tener que hablar despues de tan distinguidos oradores como los señores Polo, Quintana y Gonzalez de la Vega; pero faltaria á mi deber si tratándose de la contribucion territorial que pesa sobre la agricultura no levantára yo mi voz en defensa de una clase tan respetable.

La propiedad está gravada hoy con 400 millones que en realidad no puedo soportar, con especialidad la propiedad del Norte, porque no tiene en su auxilio la industria y el comercio, y ademas por la diferencia que hay entre la agricultura del Norte y la del Mediodia. Las producciones del Norte son de inferior calidad respecto de las del Sur, que son buscadas y se esportan.

La agricultura de un pais es, señores, un recurso estraordinario: no se le debe tocar sino en casos de apuro. Yo por eso me inclino mas al sistema de las contribuciones indirectas. Si bien la administracion en estas es mas dispendiosa, tambien por otra parte es dificilísimo formar la estadística para los impuestos directos.

Nosotros tenemos tres estadísticas: una de ellas formada en tiempo de Fernando VI: en el de Cárlos III se constituyó una junta para establecer un ensayo de contribuciones directas, de la cual el abate Pico era uno de los miembros mas respetables, y ese ensayo fracasó al querer aplicarle á las provincias de Avila y Guadalajara.

Y hoy ¿qué pasa, señores, en nuestras provincias del Norte, y especialmente de Galicia? En ese pais, donde hay un escesivo número de ayuntamientos rurales que son una calamidad, la cuota asciende con los recargos provinciales y municipales de 32 á 34 por 100. ¿Cómo es posible que de este modo pueda el pais progresar y la agricultura desarrollarse?

La contribucion directa no debia haber pasado de 300 millones. En Galicia, en los pueblos rurales, la contribucion de consumos es tan directa como la territorial: ¿y qué diré de los distritos vinícolas de Orense y otros puntos? Llevan ocho años perdiendo sus cosechas, ¿y sobre qué se imponía la contribucion no habiendo frutos ni existiendo allí industria ni comercio? El dinero salido en ocho años de esos distritos, salia con el modesto moviliario lanzado al mercado, ó era obtenido con una usura exorbitante, en algunos casos al 60 por 100.

Esto que pasa en los distritos de las orillas del Sil, del Miño y del Avia, que tienen aquí representantes dignísimos, ¿no dice nada al celo del gobierno? Cuando se trata de un pais de dos millones de habitantes con 80 leguas de costa y 1,300 leguas cuadradas, ¿es posible que se le mire con tanta indiferencia? ¿No vemos marcharse la juventud y emigrar á América? ¿Por qué emigra? Porque no encuentra trabajo; y no encuentra trabajo porque la agricultura está empobrecida.

¿No seria conveniente que el gobierno nombrase una comision que examinara en Galicia el estado actual de la riqueza imponible? La instruccion hecha para formar espedientes de perdon, es tal, que por ella no se puede iniciar espediente ninguno, pues hay que gastar en su formacion á veces mas de lo que cuesta la cuota. Yo creo que sin gastos de ninguna especie se podria saber si la cosecha se habia perdido ó nó, en todo ó en parte, y procederse al perdon.

La agricultura de las provincias de Galicia, por el estado de abatimiento en que se encuentra, y por las gabelas que la agobian, nunca podrá ser un gran elemento de riqueza. Allí está escesivamente subdivida la propiedad, y esta subdivision, los foros y la contribucion directa, son las tres grandes calamidades que aquejan al agricultor.

Concluyo, pues, rogando al gobierno que tenga en cuenta la situacion de los distritos de Galicia, y sobre todo de los territorios vinícolas de Orense, porque la ira de los pueblos muchas veces es apéndice al silencio de las leyes y á la imprevision de los gobiernos.

El Sr. LEON Y MEDINA: Contentas deben estar las provincias de Galicia con tener por representante al señor Baamonde, porque no es aquí solo donde S. S. las defiende. Pero S. S. ha cometido algunas equivocaciones que debo rectificar, al propio tiempo que demostraré no hay razon para alterar el dictámen de la comision.

Comenzó S. S. por afirmar que no tenemos estadística. Esto no es exacto, pues si S. S. quiere acercarse á las dependencias del gobierno, verá que tenemos datos preciosos. En la provincia de Orense la administracion ha considerado, despues de estudios detenidos, 47 millones de riqueza imponible, y la provincia los ha reconocido. Dirá S. S.: no se han querido defender. ¿Tiene de esto la culpa la administracion? Señores, todas las provincias combaten los repartimientos del gobierno cuando esceden del 14 por 100; puede S. S. estar seguro que no llegará á este tipo en su provincia. Pero ¿qué sucede en la provincia de Orense? Una cosa, señores, que no hay medio de evitar; que no ha presentado relacion de riqueza, no ha dado ni un amillaramiento, ni remitido ni una cartilla.

En este caso fuerza era proceder, y se hizo con la prudencia acostumbrada por la administracion, teniendo presente, no solo lo que pagaba antiguamente, sino tambien lo que pagan las provincias limítrofes, determinó en fin el señalamiento. Ahora bien, yo pregunto al Congreso: ¿es posible hacer justicia, si existe agravio, al que no la pide?

Añadiré, para tranquilizar á S. S., que se está instruyendo un espediente general para que se haga una estadística de la riqueza imponible en Orense y otras provincias que se hallan en el mismo caso.

Tiene S. S. razon en que es escesivo el número de ayuntamientos. Pero pronto vendrá un proyecto de ley donde se reduzca; y yo tendré una satisfaccion en estar al lado de S. S. para pedir lo mas conveniente.

Dice S. S. que la contribucion territorial no debe pasar de 300 millones. Si S. S. hubiera probado que los 100 millones restaban demas, yo hubiera votado con S. S. porque tambien deseo economías, pues debe tener presente su señoría que tanto como los señores de esos bancos, aspiramos los de estos á disminuir gastos.

Pero sí hemos votado el presupuesto de estos últimos, y debo decir con este motivo, para que cese la vulgaridad de que se lleva de pasada la discusion de los presupuestos, que esto no es exacto; que en la comision estamos todas las noches discutiendo partida por partida hasta las altas horas de la noche hace tres meses, y no hemos podido convencernos de que sea superabundante la cifra de 400 millones. Ahora bien: esa cantidad de 400 millones, repartida entre los contribuyentes, en ninguna parte pasa de 13-85 por 100. Este es el máximum; téngalo en cuenta el señor Baamonde.

Para que los señores diputados lo sepan, hoy todas las reclamaciones de agravios son 75, cuando ha habido en años anteriores mas de 2.000. Esto prueba nos acercamos á la exactitud. Segun lo que la administracion pide, la riqueza toca á 13-70, y segun la relacion espontáneamente presentada por los pueblos, llega á 13-80. La diferencia que se ventila es solo de 10 céntimos. La provincia de Orense, á mediados de 1857, promovió un espediente pidiendo condonacion de impuestos por los males sufridos á causa del *oidium*. Pues bien: habiéndosele reclamado ese espediente, la provincia de Orense dejó pasar un año, hasta que á principios de marzo del actual lo envió. La administracion no descansó, y pruebas de ello son los trámites dados á este asunto.

Leeré el artículo 52 del real decreto de 23 de mayo de 1845, y con ello creo quedarán contestados los argumentos del señor Baamonde. (Leyó). En consecuencia, se acordó que la provincia misma, de su fondo supletorio, ayudase á los pueblos que habian sufrido.

Si mayores esplicaciones desea su señoría, si desea entrar en mas minuciosos pormenores, dispuesta está la comision; pero antes de concluir haré una súplica al señor Baamonde: que cuando se le haga creer en lo arbitrario y desigual de la derrama del impuesto territorial, suspenda su juicio y se acerque á la dependencia de mi cargo, y no dudo se convencerá de que con tanto celo como su señoría procuro que no existan esos motivos de agravio; que para ello reuno ya datos, que como continuacion de los tan recomendados por su señoría hechos en tiempo de Ensenada, han ido perfeccionándose progresivamente, hasta el punto de constituir los fundamentos de una distribucion equitativa; y por último, que al tratar de los perjuicios sufridos por el *oidium* en la riqueza vinícola, la administracion tiene una legislacion á que sujetarse, y así lo ha verificado con mas actividad que los interesados mismos pudieran prometerse.

El Sr. RODRIGUEZ BAAMONDE: En Inglaterra es donde forman la estadística los ayuntamientos, los municipios; allí es donde se han hecho adelantos en los trabajos estadísticos; y allí es donde las personas que están inmediatas unas á otras pueden saber el estado de la riqueza y qué propiedad tiene otro individuo.

¿Ignora su señoría que en tiempo del señor Sanchez Ocaña se nombró una comision entendidísima que trató de hacer una rebaja que llegaba á 80 millones en nuestro presupuesto? Pues con algun mejor sistema en los efectos estancados, sin perder de visia la necesidad del desestanco de la sal, podrian obtenerse otros 20 millones. Ya tiene ahí su señoría 100 millones de economía para rebajarlos de la contribucion territorial.

El propietario, cuando ve que á cada momento varía el impuesto, lleva sus capitales á donde no tiene ni gastos de cultivo, ni administracion, ni contribuciones. Pues bien: sin embargo se ha dicho aquí que habrá que aumentar todavía la contribucion directa.

El señor ministro de HACIENDA: No.

El Sr. RODRIGUEZ BAAMONDE: ¿No, se ha dicho? Lo celebro, y lo celebrarán mas los contribuyentes que no pueden en ciertos distritos con la carga que los agobia.

Pero el señor Leon y Medina dice que la cuota de esta contribucion no pasa del 13-80 por 100. Sin embargo, yo he oido á S. S. decir que pasaba del 19.

El Sr. LEON Y MEDINA: Con los recargos.

El Sr. RODRIGUEZ BAAMONDE: Voy á leer á S. S. y al congreso lo que una persona muy entendida ha escrito sobre las cuotas individuales. (Leyó).

Aquí tiene S. S. demostrado si pasa del 19 por 100.

Pero despues de todo, ¿de donde sale ese 19 por 100? De la agricultura. La agricultura en ese pais, desde hace ocho años, ¿ha producido algo? No: luego ese dinero recaudado no pertenecia al fisco, no tenia el Tesoro derecho para exigirlo, porque la contribucion pesa sobre los productos, y no ha habido productos.

El Sr. LEON Y MEDINA: El señor Baamonde ha sentado el principio de que las estadística deben formarse por los gobiernos. Si se adoptara ese sistema, entonces sí que habria quejas; y créame S. S., con mucha razon.

Dice S. S. que yo he sostenido que la contribucion salia á 19 1/2. El tipo para el gobierno es 13-85. El artículo que su señoría nos ha leido no es mas que la opinion de una persona, que supongo muy respetable, que ha creido y formado esos cálculos, pero que pueden ellos haberle llevado al error.

Dice S. S., y no rectifico mas, que todo lo viene á pagar la riqueza territorial. En buenos principios, quien lo paga todo es el consumidor.

El Sr. RODRIGUEZ BAAMONDE: El señor Leon y Medina no puede negar lo que el autor de este artículo ha dicho de lo que pasa en los distritos rurales; porque esa persona conoce muy á fondo los datos que aquí pone.

El señor marques de SAN CARLOS: He pedido la palabra para confirmar lo que ha dicho el señor Baamonde respecto de los distritos vinícolas de las orillas de Sil, uno de los cuales, el de Ponferrada, en la provincia de Leon, tengo el honor de representar, el *oidium* ha destruido, no solo los productos, sino el capital mismo, y ademas este año la cosecha de cereal ha sido nula. Creo que el gobierno haria un acto meritorio teniendo muy en cuenta la situacion de aquellos distritos.

El Sr. ALVARO: No estaba en el salon cuando el señor Baamonde ha hecho una benévola alusion á los diputados de Orense. La situacion de aquella provincia es, en efecto, muy aflictiva. Para remediarla nosotros, que como diputados de la mayoría no necesitamos de estos debates públicos para impulsar el bien de los distritos, hemos promovido un espediente en el ministerio de Hacienda, y esperamos que nuestras gestiones tengan buen resultado.

El señor ministro de HACIENDA: Pocas palabras diré despues de lo que ha dicho la comision. El señor Baamonde supone que la contribucion territorial no debia pasar de 300

millones. Y, sin embargo, S. S. se queja de los agravios que sufre un producto como el vino, que en pocos años ha cuatriplicado en valor. Las circunstancias accidentales de algunos distritos no arguyen contra el sistema general de contribuciones. Esos frutos han cuatriplicado de valor, y si hace ocho años sufrian las consecuencias de un impuesto de 300 millones, mejor pueden pagar hoy un impuesto de 400.

En la contribucion directa se sabe que la responsabilidad es colectiva entre todos los contribuyentes. En Orense el daño probado no está dentro de las condiciones que la legislacion ha determinado; y la administracion no ha podido hacer la aplicacion del principio consignado en la ley. Pero una cuestion de esta clase no puede tomarse por base para ventilar el tanto ó cuanto de la contribucion territorial.

Sin embargo, el gobierno no puede dejar desatendidas las reclamaciones de los señores diputados, y hasta el punto en que la ley lo permita, atenderá á los intereses de esas localidades.

El Sr. RODRIGUEZ BAAMONDE: Doy gracias al señor ministro de Hacienda por sus buenos deseos. Pero advierto que la instruccion exige gastos y es complicada, de suerte que en algunos ayuntamientos rurales no la entienden.

Por lo demas, yo profeso la opinion de que los gobiernos no deben imponer contribuciones á la agricultura sino en casos estraordinarios. Pero el argumento principal mio es el que ha esplicado el señor marqués de San Cárlos: habiendo desaparecido durante ocho años la única cosecha en esos distritos, no hay derecho para imponer contribucion sobre lo que no existe.

El señor ministro de HACIENDA: El señor Baamonde sabe que la ley prevé los siniestros que priven al contribuyente de sus rentas. Para eso hay un fondo supletorio. Pero el indivíduo tiene que probar que está en el caso de la condonacion. Si se da la prueba correspondiente, el perdon vendrá.

El Sr. RODRIGUEZ BAAMONDE: Quedo satisfecho.

El Sr. LOPEZ CANO: La cuestion que me mueve á levantarme es de alto interés. Me levanto, señores, á pediros la abolicion del derecho de hipotecas. Vosotros sabeis que es un impuesto vejatorio como todos los que vienen á disminuir los capitales disminuyendo el valor en venta de la propiedad.

Ya venga á recaer la contribucion sobre el adquirente, ó ya sobre el cesionario, el valor de la propiedad se disminuye. En todas las mutaciones de dominio tienen lugar dos beneficios, el de cada una de las partes contratantes y el que recibe la renta general de la sociedad; por eso la sociedad está interesada en que la circulacion de las propiedades sea cada vez mayor. Pues bien: cuando estamos abocados á discutir una reforma hipotecaria en que se sientan medidas radicales para dar firmeza á la propiedad, estas consideraciones cobran mayor fuerza. En esa ley se establece el registro público, pero voluntario; y siendo el registro voluntario, ¿cómo se ha de hallar la verdad, si la verdad impone sacrificios y viene á disminuir el valor del capital?

De manera que los beneficios que ha de traer el sistema hipotecario, serán cercenados por el impuesto de que estoy hablando, si no se adopta la medida que propongo de suprimirlo.

Se dirá que la contribucion de 34 millones es pequeña; pero no lo es tanto considerando el objeto especial que grava. Tampoco puede defenderse ese impuesto porque sea antiguo; pues entonces tambien por antiguo debia haberse respetado el sistema tributario. La dilatada existencia de un mal indica que el mal es crónico; pero nunca puede probar que es bueno.

Así, pues, señores, os ruego que anuleis ese impuesto que choca abiertamente con todos los principios de la ciencia, porque se opone á la circulacion de la riqueza y al crecimiento del capital del Estado.

El Sr. LEON Y MEDINA: A pesar de la satisfaccion con que la comision ha oido al señor diputado, creiamos que cuando viniese aquí la ley hipotecaria hubieran sido muy oportunas las observaciones que acaba de hacer, y que no son esencialmente de este lugar, toda vez que á pesar del largo tiempo que hace se presentó el presupuesto, nada se ha manifestado para alterar ó sustituir este impuesto.

Indudablemente, si pudiéramos buscar todos los recursos que el Tesoro necesita sin acudir á las hipotecas, á los consumos, á la lotería y á otros impuestos, que todos tienen inconvenientes y que todos son sensibles á los contribuyentes, de cierto hariamos la felicidad del pais; pero ¿y las imprescindibles y reconocidas obligaciones del Tesoro?

Ruego, pues, á S. S. que aplace esta cuestion para cuando venga la ley hipotecaria, y tendremos mucho gusto en oirle, y en preparar para lo sucesivo lo que mas convenga al interés público.

El Sr. LOPEZ CANO: Estraño que se diga que no es esta la ocasion oportuna de combatir el impuesto de hipotecas, y que seria mejor hablar de este punto al tratar de la reforma hipotecaria. Si yo hubiera dejado pasar este impuesto, al venir la ley se diria que debia haber propuesto la supresion del impuesto en los presupuestos.

Que S. S. diga que las necesidades del Estado exigen ese impuesto, es confundir la base de imposicion con la de contribucion. Si son necesarios los 34 millones (que lo niego), se podrian buscar otros recursos. ¿Quiere decir eso que sea necesario el impuesto hipotecario? ¿No se va á traer la reforma arancelaria? ¿No espera el gobierno que con ella se aumenten los ingresos? ¿No dice el ministro de Hacienda que cada año se acrecientan los productos de las rentas públicas? Pues ahí tiene S. S. los medios de suplir esos 34 millones.

El Sr. LEON Y MEDINA: Siento que el señor Lopez Cano se haya incomodado. Dice su señoría que de otra parte se pueden sacar los 31 millones, y sobre todo de la reforma de los aranceles. Los aranceles parece que van á ser la panacea universal segun lo que á ellos se acude cuando se piden supresiones de impuestos ó su rebaja, su señoría no ha impuesto una razon de tal fuerza que nos haga admitir la importante reduccion que nos propone; y por lo tanto, la comision solo tiene que repetir lo que en el particular ha manifestado.

El Sr. LOPEZ CANO: No ha sido mi objeto decir nada nuevo, sino algo razonable. Dice S. S. que he querido suponer que los aranceles eran la panacea universal. He dicho, que cuando el gobierno los presenta, es porque espera que crezcan los productos de las aduanas.

El Sr. OLOZAGA: Voy solo á dirigir una palabra al señor ministro de Hacienda. Hemos procurado hacer economías: no se ha accedido á nuestro buen deseo, y tenemos que votar los presupuestos como vienen. Mas para los sucesivos, voy á llamar la atencion del gobierno sobre uno de los inconvenientes que se oponen al progreso de la agricultura. Hablo de la subdivision de las pequeñas porciones de terreno. Es imposible que se mejoren los medios de cultivo, si no estan las tierras reunidas y no pueden vivir en ellas los que las cultivan.

La subdivision no es peculiar de España; existe en la mayor parte de las naciones de Europa.

Desearia, pues, saber si, tratándose de cosas de poco valor qoe convenga reunir para formar una hacienda regular, habria inconveniente en eximirlas del impuesto, y si podrian librarse del pago de contribucion en cierto número de años las casas de labor que se fuesen formando en esas haciendas.

Desearia que el señor ministro de Hacienda me diese una respuesta favorable.

El señor ministro de HACIENDA: Yo abundo en las ideas que el señor Olózaga acaba de manifestar, pues en la legislacion actual las nuevas roturaciones y construcciones estan exentas de impuestos en un tiempo dado. Esta es la tradiccion del sistema rentístico del pais. De manera, que ya con aplicacion á los cambios que su señoría ha indicado, ya con otras aplicaciones, no estoy distante de S. S.

Así en Alemania, Francia é Inglaterra ese impuesto está establecido, y el crédito territorial ha crecido estraordinariamente. Cuando venga la discusion haré ver que ese impuesto es necesario y útil, y no ofrece inconveniente alguno para el crédito territorial.

El Sr. OLOZAGA: Doy gracias al señor ministro de Hacienda por sus indicaciones, y anuncio que si el gobierno no puede ocuparse pronto de ese asunto, presentaremos por nuestra parte un proyecto de ley.

Sin mas discusion se aprobó la primera seccion del presupuesto.

Leida la segunda, relativa á contribuciones indirectas, dijo

El Sr. QUINTANA: Señores, el Congreso estrañará que habiendo hablado antes vuelva hoy á tomar la palabra en esta cuestion. No pensaba hacerlo, pero me obliga á ello una teoría enunciada por el señor ministro de acuerdo con la comision, y un hecho sentado por su señoría cuando de la totalidad se trataba.

Segun el señor ministro y la comision, un impuesto que no grava los artículos mas que en un décimo de su valor, es un impuesto aceptable. No diré yo nada acerca de esta teoría, porque no es ocasion de hablar de teorías; pero no creo que el valor sea el único dato para fijar el impuesto, y mucho menos en la contribucion de consumos, porque el valor de los artículos varía mucho, segun la mayor ó menor abundancia.

Pero han sentado el señor ministro y el señor Gener un hecho que ya puede acercarnos mucho. Yo decia que el aumento del valor de las tarifas era muy considerable, y se me decia que no pasaba el impuesto de un 10 por 100, y yo esplicaba que debia pasar, puesto que se aumentaba mucho lo que se pagaba antes, y aun cuando no se llegara era demasiado aumento el que se hacia para hacerlo de pronto.

Tenia ya seguridad de que ese hecho, sentado por el señor Gener y el señor ministro, acerca de que el impuesto no escedia de 1|10, no era exacto, sino que pasaba de uno, y de 2 y de 3; y era menester que no supiera sumar ni restar para que no tuviera razon; y así es, que tomando datos oficiales, y sin regatear el valor de las especies, ha obtenido en algunas de ellas, como lo hubiera podido hacer en todas que pasa el impuesto del 10 por 100; lo único que he deducido del valor de los artículos, ha sido el impuesto, y así resulta, que el vino comun, que cuesta de 34 á 40 reales arroba, término medio 37 reales, paga por derecho del Tesoro 6,50, por arbitrios 6,50; total 13 reales, que deducidos de 37, quedan líquidos 24; es decir, que el impuesto es 54, 16 por 100. Y lo mismo sucede con el aceite, el jabon y las carnes.

El azúcar sufre un impuesto de 40,65 por 100: véase si es ese impuesto el décimo que decian los señores Gener y Salaverría y en el mismo caso se hallan el café y el cacao.

Como mi objeto no es hacer oposicion, sino deshacer un error, el congreso comprenderá que no podia menos de tomar la palabra: una vez manifestado esto, me voy á sentar, suplicando antes al señor ministro se digne decir si tendrá inconveniente en presentar un proyecto de reforma de esas tarifas, para en otro caso hacerlo yo mismo.

El señor ministro de HACIENDA: El otro dia, dije, y hoy sostengo, que un impuesto que no pase de 1|10 del valor venal del artículo, es un impuesto aceptable; en cuanto á los datos apuntados por el señor Quintana, nada tiene que ver conmigo, porque no se han alterado las tarifas relativamente á los artículos de que su señoría ha hecho mérito, por lo tanto, yo no soy responsable de si nos pagan mas del tanto por ciento que yo he cargado á los artículos incluidos en la reforma.

Por lo demas, S. S. es muy dueño de presentar el proyecto de ley que guste; el gobierno cree que en el presupuesto de 1862, si las rentas siguen, como es de esperar, se podrá hacer alguna rebaja; pero no puedo asegurarlo, y por lo tanto, no traerá por ahora proyecto ninguno.

El Sr. QUINTANA: Yo me he opuesto siempre á que se tocara á esas tarifas; porque de tocarlas, solo deberia haber sido para rebajarlas, y como no se han rebajado, hé aquí la razon en que me fundo para decir que las tarifas aceptadas y reformadas por el señor ministro estan fuera de ese tanto por 100.

El Sr. ministro de HACIENDA: Repito que en la parte reformada no se ha salido del valor del décimo, si antes habia valores que escedian, eso ha provenido de que tratándose de eliminar de las tarifas varios artículos, ha habido necesidad de aumentar los demas para establecer una compensacion.

El Sr. BALLESTEROS: Hubiera deseado no entrar en esta discusion, porque el señor ministro ha contestado cumplidamente al señor Quintana; pero tantas veces se ha referido S. S. á la comision, que no puedo menos de decir algo.

La reforma del año pasado en las tarifas de consumo versó principalmente sobre tres artículos, que fueron: carnes, aceites y aguardientes, y tuvo por objeto uniformar los derechos en la Península. No ha dicho la comision que fuera la única base para calcular el impuesto el valor venal de los artículos; lejos de eso, yo creo que no se puede atender solo á esa base, y anuncio desde luego que nunca votaré una tarifa universal de consumos.

Algo mas diria al Sr. Quintana en contestacion á lo que manifestó aquí el último dia; pero no puedo hacerlo por lo avanzado de la hora, y me limito á lo ya espresado.

Sin mas discusion, se aprobó el resto del presupuesto de ingresos, aceptando la comision una enmienda de los Sres. Roberts, Escobar y otros, reduciendo los derechos de braceaje en las casas de moneda á 1 por 100 en el oro 3|4 por 100 en la plata.

El Sr. OSORIO: Antes ha dicho el señor ministro de Hacienda que los productos de la propiedad habian cuatriplicado; desearia saber qué datos tiene su señoría para decir eso.

El señor ministro de HACIENDA: No he dicho el valor de los productos de la propiedad en general; me he referido al ramo vinícola.

El Sr. VALERO Y SOTO: En la sesion del dia 1.º de diciembre, con motivo de una peticion del pueblo de Munera, hubo una discusion relativa á la administracion de bienes nacionales, en la cual yo tomé parte, ofreciendo traer aquí mas detalladamente esta cuestion. Hoy, que terminada la discusion de los presupuestos puede el gobierno ocuparse de otros asuntos, anuncio una interpelacion sobre la desacreditada gestion de los negocios encomendados á la direccion de propiedades y derechos del Estado, sobre las repetidas infracciones de la ley de 16 de febrero de 1859, y sobre la interpretacion arbitraria que por esa misma direccion se da á las terminantes disposiciones de las leyes de desamortizacion.

El señor ministro de HACIENDA: El gobierno señalará dia para contestar á esa interpelacion.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Mazo renunciando el cargo de diputado.

Se aprobaron definitivamente los presupuestos de gastos é ingresos.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares): No habiendo asuntos en estado de discusion, se avisará los señores diputados para la primera sesion.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 9.

El gobierno de S. M. está completamente satisfecho del mando del general Echagüe en Puerto-Rico, lo que es oportuno decir, supuesto que *El Clamor Público* de hoy, al buscar la causa de la dimision del señor Echagüe, que nosotros no sabemos que sea cierta, dice que acaso el comportamiento del general Echagüe en aquel importante mando no haya obtenido buena acogida en el gobierno.

—Discútese hoy por la prensa sobre el partido que tomará nuestro representante en Nápoles el dia que el rey Francisco abandone á Gaeta. Nosotros ignoramos cuáles serán sobre este particular las instrucciones del gobierno; pero se nos figura que los poderes de nuestro representante deben cesar el dia en que cese el gobierno cerca del cual se halla acreditado, lo que seguramente no prejuzgará ninguna cuestion ulterior.

—Lo que, á juicio de *La Iberia*, hace que esten hoy estacionados los buques de la marina francesa delante de Gaeta, mas que un pensamiento de hostilidad hácia el Piamonte es un acto de prevision y de amistad hácia su política; «es añade, lo que podríamos llamar como se llamó á la retirada del embajador en Turin cuando la invasion de los Estados Pontificios, la *comedia de la Francia*.

—Dice *La España* que el señor Bermudez de Castro obrará como quien es y como representante de la noble nacion española, coronando dignamente la obra que ha principiado y propio con aplauso de toda Europa, al permanecer con caballerosa lealtad al lado del rey de Nápoles en el sitio de Gaeta.

—Los diputados por la provincia de Valladolid, entre los cuales se cuentan los señores ministro de Hacienda y general don Enrique O'Donnell, trabajan para obtener cuantos recursos puedan á fin de aliviar la suerte de aquellos desgraciados habitantes.

—Tenemos nuevos pormenores de la conspiracion descubierta en Haiti para matar al presidente Gefrard, y otros pormenores de aquella negra república. Se habian celebrado muchos conciliábulos, y se habia fijado el 4 de octubre para dar el golpe, en cuyo dia dos de los conjurados que eran los tenientes Hilario y Gay, debian facilitar á sus cómplices la entrada en el palacio de la presidencia, á cuya guardia pertenecian ambos. El dia 3 uno de los comprometidos denunció á sus cómplices, y estos fueron presos como tambien la mujer de Hilario y la de un tal Luis Florisin, que habian desempeñado un gran papel en la conspiracion. El 27 fueron fusilados Hilario, de edad de 44 años, teniente de granaderos; Luis Florisin, herrero, de 36, y Nataniel Montgomery de 63, químico. Las dos heroinas fue-

ron condenadas una á diez años de prision, y otra á tres por consideracion á su sexo, que tambien los negros son galantes con las hermosuras negras.

—Hablando del pago de la indemnizacion de guerra que nos debe el imperio de Marruecos, dice *La Epoca* que la dificultad consiste en que el tesoro de Fez está lejos de responder á la idea fabulosa que de él se habia formado y en que no es propio de una nacion generosa como la España afligir y humillar á un imperio vencido, pero cuando poseemos una garantía preciosa que el pueblo marroquí desea mas que nadie recuperar.

—El cacareado y celebérrimo empréstito de 60 millones de reales, que se ha dicho levantado por D. Juan de Borbon en Lóndres, se ha reducido á una lotería cuyos billetes se envian á todo el mundo con el ruego de que las paguen, cosa esta mas dificil que lo primero. Los números de esta lotería darán al feliz que le toque, la propiedad del Buen Retiro de Madrid y de otros palacios y sitios del Patrimonio de S. M. la Reina. Sin duda el negocio de los cupones hizo *fiasco*, segun observa uno de nuestros colegas. «No le hará menor el que le ha sucedido, añade, pero siempre dará algunas sumas para entretener los ócios de D. Juan de Borbon y de su secretario durante su emigracion en Inglaterra.

—Dícese, sin responder de la exactitud, que el conde Gropello, encargado de negocios de Cerdeña, asistió el dia 1.° á las Tullerías con el cuerpo diplomático apesar de hallarse interrumpidas las relaciones entre su gobierno y el de Francia.

—La poblacion de Madrid ha tenido un aumento de cerca de 30,000 almas desde el censo anterior al que acaba de verificarse Con arreglo á este último asciende hoy á 296,303. El digno gobernador de la provincia ha desplegado en la direccion de estos importantes trabajos, el celo, la actividad y la inteligencia que ha sabido acreditar, siempre que se trata de servicio de Estado.

—Los comisarios cristianos que pasaron de Beyrouth á Damasco, han permanecido en esta última ciudad ocho dias. Las autoridades turcas los recibieron con gran pompa. Han visitado muchos puntos y edificios de la ciudad, donde todavia han encontrado espantosos rastros del degüello de los cristianos. Las manchas de sangre, los esqueletos, las señales del incendio, las casas arruinadas aparecian por todas partes. De tal modo se muestran aun insolentes los mahometanos con los pobres cristianos que aun restan, que al encontrar los comisionados una mujer turca se destacó en improperios contra los infieles.

—En Bours ha sucumbido Nr. Ernault á consecuencia de un accidente que habia esperimentado hace cuatro años. Estando de caza en los alrededores de Loches pisó una serpiente y aun cuando la aplastó la cabeza con la culata de la escopeta, el animal le habia mordido ya en una pierna. De vuelta á su casa se sometió al tratamiento conveniente, pero al cabo de algun tiempo aparecieron todos los síntomas de la defantiasis y ha sucumbido á los cuatro años de agudos padecimientos.

—El movimiento ascendente de las aguas del Sena continuaba el 5, no habiéndose visto hace mucho tiempo elevarse á semejante altura. La escala del Pont-Royal marcaba á las cinco de la tarde 6 metros 40 centímetros.

—El dia 1.° fué cogido infraganti en Tetuan un moro que se llevaba dos acémilas cargadas de heno. El criminal fué entregado á los tribunales para ser juzgado.

—Por consecuencia del desbordamiento de los rios se han arruinado hasta ahora en diferentes pueblos de la provincia de Valladolid 700 casas, varias fabricas de harinas y de curtidos y otros artefactos de importancia. Las inundaciones han destruido riberas, viñedos y sembrados. Se teme la ruina de muchos edificios mas.

—Es tristísima la situacion de la provincia de Bahia, en el Brasil, á consecuencia de la prolongada sequía que allí se esperimenta. En Rio-Janeiro se ha creado una comision presidida por el marques de Abrantes con objeto de procurar socorros con que aliviar la suerte de los habitantes de la espresada provincia.

Idem 10.

La junta de vecinos que se formó en Valladolid para pasar á las casas recogiendo la limosna que la caridad de sus habitantes quisiera dar para el socorro de los pobres, ha recogido en la primera cuestacion 16,098 rs.

—El baile dado por la sociedad del Recreo en Valladolid ha producido 1,032 reales para los pobres.

—En el gobierno civil de Alicante se está instruyendo un espediente para justificar los servicios benéficos prestados en Orihuela, Almoradi, y Callosa de Segura, durante la última invasion colérica por el diputado á Córtes don Tomas Candepon.

—Cartas de Paris dicen, que el ruidoso asunto de las bulas del abate Moret, se halla próximo á una amigable solucion entre Roma y Paris. Siendo esto asi, seria un síntoma importante de hallarse en vias de avenencia la hostilidad sorda y latente que hace tiempo existe entre el Vaticano y las Tullerías.

—La sociedad de seguros *La Nacional* ha ideado una combinacion, por la que las clases pobres que se inscriban en la referida compañía no tendrán que pagar derechos de administracion.

—La política del gobierno español en la cuestion de alianzas, cuestion sobre la que discurren estos dias oposicionistas y ministeriales es atenerse en cualquier evento á la mas estricta neutralidad; armarse fuertemente para sostener este estado y permanecer en buenas relaciones, lo mismo con Francia que con Inglaterra.

—*La Discusion* de hoy dice que los señores Concha y Cortina se han interpuesto en medio del camino del ministerio. Noticia es esta que seguramente sorprenderá á todos, porque solamente la hemos oido á *La Discusion*, y es un hecho público que los generales Concha están ligados íntimamente á esta situacion, y el señor Cortina vive tan abstraido de los negocios políticos, que ni siquiera ha querido tomar asiento en el Senado.

—Una carta particular de Paris dice que Victor Manuel habia dirigido al emperador Napoleon una carta, haciéndole presentes los progresos que hace la reaccion en Nápoles y aun en Sicilia, y rogandole que se apresure á retirar la escuadra de Gaeta, á fin de que pierdan aliento los partidarios de Francisco II, antes *que todo se haya perdido*... Tal vez esta carta haya motivado la decision por parte del emperador, que nos ha anunciado el telégrafo.

—Hablando de la espulsion de Alejandro Dumas de Nápoles, dice *El Pueblo* que mira con indiferencia todo lo que le sucede á aquel á quien califica de petulante calumniador de nuestras costumbres y difamador por ligereza de todo lo mas elevado que tiene el carácter español.»

—*La Epoca* ve que el estado actual de Europa se presta hoy á toda clase de peligros, y que la perturbacion de los espíritus es tan grande, despues de las lesiones causadas al derecho y á la idea moral, que los partidos revolucionarios y las opiniones estremas tienen motivos para esperarlo todo del porvenir. Pero cree, al mismo tiempo que no es posible que los grandes gobiernos de Europa, lo mismo el de Inglaterra que el de Francia y el de Rusia, dejen de comprender pronto cuanto interesa al porvenir de la civilizacion europea y á la estabilidad de sus tronos el cerrar este período de profunda agitacion, si no quieren que sobre ellos caigan perturbaciones y catástrofes mas grandes todavia que las de 1848.

—El nuevo rey de Prusia, al subir al trono, ha tomado el nombre de Guillermo I y no el de Federico Guillermo V, como se habia anunciado anteriormente. En el mismo dia prestaron juramento los ministros en manos de S. M.

—Dice *La Epoca* que no pasarán ocho dias sin que se abran las discusiones públicas en el seno de la comision de la cámara popular sobre la ley de imprenta y añade que abriga la creencia de que la actual legislatura se prolongará hasta los últimos dias de la primavera y que tiene mas confianza en el sentimiento unánime que anima al gobierno y al Parlamento de resolver esta cuestion de una manera que fije de una vez los derechos y los deberes de la imprenta.

—Por la direccion de consumos se ha mandado que se observe en su letra y espíritu el artículo de la instruccion que previene que los adeudos se verifiquen *precisamente* pesando, midiendo ó contando las especies gravadas; condenando el hecho abusivo de exigirse los derechos, no á las especies que real y efectivamente resultan del reconocimiento, que es lo procedente, sino sobre la cantidad que de ellas ha sido declarada.

—Con motivo de haber llegado á Paris un sobrino de Abd-el-Kader que se dice trae una carta del Emir para el emperador, se vuelve á hablar de reconstituir la Siria en bajalato ó vireinato, que como el Egipto, reconozca al sultan.

—Un periódico aleman dice que en una nota de Rusia ha anunciado esta potencia terminantemente que si la escuadra francesa se retiraba de Gaeta, intimará al gabinete de Turin á que suspenda las operaciones del sitio, y dará al mismo tiempo órden á dos buques de guerra surtos en Gaeta, de tomar parte en la defensa de la plaza, amenazando ademas con una declaracion de guerra.

—A un periódico frances ministerial, dicen de Turin, que en el primer consejo de ministros presidido por el rey despues de su vuelta de Nápoles el conde de Cavour habia dado cuenta de una nota muy viva emanada de una gran potencia. Ahora bien. añade el corresponsal, Austria no envia notas: Francia é Inglaterra solo dan consejos al gabinete de Turin; Prusia es por punto general estraña á los asuntos del Mediodía: no queda, pues, mas que Rusia, que siente despertarse de nuevo la afeccion de Nicolás I para con Fernando II, que pueda haber enviado la nota conminatoria de que ya hemos hablado.

Por lo que va sin firma,
P. J. GELABERT Y POL.

Palma.

SUBDELEGACION CASTRENSE
DEL OBISPADO DE MALLORCA.

Suscripcion para socorro de los desgraciados cristianos de Siria.

Suma de antes. . . .	942 rs.
La comandancia de carabineros. .	125
Un sacerdote castrense . . .	20
Otro idem	10

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN PABLO PRIMER ERMITAÑO.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 7 hs. 19 ms.
Pónese.... á las... 5 » 1 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 9 ms. 40 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANÍA GENERAL
DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 3.ª

Orden general del 14 de enero de 1861, en Palma.

El Escmo. Sr. ministro de la Guerra con fecha 28 del próximo pasado traslada al escelentísimo señor Capitan general de estas islas la real órden siguiente.

«Escmo. Sr.—Con objeto de que tenga cumplido efecto lo prevenido en el art. 2.° de la circular de 5 de agosto último, relativa á las divisas de las graduaciones militares, S. M. la reina (q. D. g.) se ha servido disponer, que en todas las armas é institutos del ejército, los brigadieres con mando de regimiento no usen en el morrion-ros, chacó, sombrero ó gorra otro distintivo, que los tres galones correspondientes al empleo de coronel que se hallan desempeñando.—De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos precedentes.»

Y de la de S. E. se hace saber en la general de este dia para la debida publicidad.—El coronel gefe de E. M.—Juan de Dios Sevilla.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Gerona, don Eduardo Gelabert.
Parada: Gerona.
Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

Don Francisco de Madrid Dávila, juez de primera instancia de Palma del distrito de la Lonja.

Hace saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este juzgado y por el oficio del infrascrito escribano á instancia de don Vicente Arcas de esta vecindad contra don Pedro Montaner su convecino sobre pago de cinco mil libras moneda mallorquina, se ha mandado por auto de este dia, proceder á la subasta y remate de una casa cita en la calle de San Jaime de esta poblacion, señalada con el número primero, cincuenta y cinco y cincuenta y cuatro, en que fué trabada la ejecucion, valuada en treinta y dos mil quinientas libras tambien modeda mallorquina y se ha señalado para el remate el seis de febrero próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados del juzgado. En su consecuencia la persona que quiera hacer postura puede verificarlo que se le admitirá siendo arreglada. Palma doce de enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Francisco de Madrid Dávila.—Por su mandado.—Juan Medrano Borrega.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO DE GAS
DE PALMA DE MALLORCA.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos de la sociedad, la junta de gobierno ha acordado convocar junta general ordinaria para el dia 1.° de febrero próximo á las cinco de la tarde en las oficinas de la sociedad, cuesta de Santo Domingo, 76 principal, al tenor del art. 24 de los estatutos. Los señores accionistas que se consideren con derecho de asitencia á la indicada junta se servirán depositar antes del dia 16 del actual en la caja de la sociedad sus respectivas acciones, recojiendo en el acto la papeleta de entrada á la espresada junta. Si por falta de número no pudiese celebrarse sesion en el dia señalado, se aplazará para el dia 4 del mismo mes en el propio local y hora, y se tomarán los acuerdos oportunos sea cual fuere el número de los concurrentes, á tenor de lo prescrito en el art. 28 del reglamento. Palma 1.° de enero de 1861.—P. A de la J. de G. —El secretario, J. Fiol.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 12.

De Valencia é Iviza en 7 horas vapor Rey don Jaime I, de 229 toneladas, cap. don Gabriel Medinas, con 22 mar., 43 pas., balija y efectos.

Dia 13.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey don Jaime II, de 332 ton.. cap. don Miguel Morey, con 25 mar., 45 pasag., balija y efectos.

De La Novella en 6 dias baten San Pedro, de 38 ton., pat. Juan Fabre, con 4 mar. y salvado.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 12.

Para Valencia laud Bien ventda, de 58 toneladas, pat. Jaime Selleras, con 6 mar., azucar y efectos.

Para Areñs id. joven Juanito, de 23 ton., patron Francisco Goday, con 3 mar., 2 pas., algarobas é idem.

Para Sevilla id. San Antonio, de 37 ton., patron Jaime Monserrat, con 5 mar., un pas., jabon é idem.

Para Argel tartana San José, de 52 ton., pat. Jaime Pujol, con 6 mar., vino é idem.

Para Felipeville laud San José, de 65 ton., patron Antonio Vich, con 5 mar. y habichuelas.

Para Cullera id. San Cayetano, de 16 ton., patron Juan Mas, con 4 mar.. y lastre.

TEATRO
DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

8.ª Quincena.—Funcion número 10. para mañana mártes.

1.° Sinfonía.
2.° La celebrada comedia en 3 actos y en verso original de D. L. Equilaz titulada:

PROHIBICIONES

dirigida por el primer actor D. Ceferino Guerra.

3.° Intermedio de
Baile nacional.

4.° La linda y aplaudida comedia en un acto

POR NO ESPLICARSE

dirigida por el primer actor D. L. Lugar.

Entrada general 2 rs. Al paraiso 12 cuartos.

A las 7.

NOTA. El miércoles á beneficio de don Leandro Lugar se pondrá en escena la comedia nueva *El sol de invierno*, el baile *La moza de caliá* y el juguete comico, nuevo, *Por un retrato!*

OTRA. Siguen los ensayos de los dramas Alarcon, *El duelo á muerte* y *La Cabaña de Tom.*

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISO Á LOS JUGADORES.

En los calendarios para el presente año confeccionados al uso de Castilla la nueva, se encuentran entre varios datos de interes comun y general al resto de España, como son, tarifas de los ferro-carriles y correos, nota de los puntos donde están establecidas en la Corte las principales oficinas del Estado, y otras noticias, las famosas *Cábalas* para la loteria primitiva, combinadas por el mismo autor que las del año anterior que publicó tambien el calendario de aquella provincia, que han dado por resultado en el año á los jugadores y sin gran estudio, una porcion de ambos, tresillos y una cuaterna, haciendo felices á multitud de familias, llamando por ello la atencion pública y ocupando á casi toda la prensa de Madrid.

Se espenden en esta ciudad, en las administraciones de loterias, á nueve cuartos.

Compañía general de créditos en España.

El cuerpo de administracion, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de los estatutos, ha acordado que se entregue á los accionistas desde 1.° de enero actual, por cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio del año de 1860, la cantidad de 57 rs. vn. (15 francos) por accion á cambio de los cupones números 1.°, 2.°, 3.° y 4.°

Los pagos se efectuarán, mediante la entrega de dichos cupones, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

En Madrid, en la caja de la Compañía, calle del Turco, 6.

En Paris, en la de los señores hijos de Guilhou jóven, rue Provence, 50.

Y en Palma, en la de los señores viuda de Humbert é hijo, pórticos de Santo Domingo, 35.

Muy interesante al público y á los ayuntamientos.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort número 54, hace presente á los ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reberberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construccion la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

Indispensable al bello sexo.

En la tienda del Aguila dorada, debajo de los vapores-correos, plaza de las Copiñas, se ha recibido un gran surtido de aderezos completos de señora, consistentes en cuellos, vueltas de manga, lazos de pecho y ceñidores, todo de charol con estrellitas de oro. Se recomienda el exámen de estos artículos aunque no se compren. Precios módicos.

DICCIONARIO DE LOS DICCIONARIOS

DE

MEDICINA Y CIRUJIA PRACTICAS

bajo la direccion del Dr. Fabrer.

Interesante obra, que contiene un resúmen de todos los demas diccionarios y tratados clasicos de medicina y cirujia, indispensable á los profesores de la ciencia de curar.—Se publica por entregas de un pliego de 16 páginas á 1 real en toda España. Los señores facultativos de provincia deben adelantar el importe de 10 entregas, ó de 30 abonando únicamente en este caso 28 reales, si hacen la suscricion directamente al señor don Federico Borrell—calle del Caballero de Gracia—2 y 4—2.°, incluyendo el importe de las entregas en libranzas de correos.—Han salido dos tomos y parte del 3.°—Tambien se suscribe en la botica de don José Antonio Obrador.

Imprenta y Libreria de don Pedro José Gelabert,

PAS D'EN QUINT.

EN PRENSA PARA PUBLICARSE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL PRESENTE MES.

CATALOGO

DE LOS






REDACTADO

POR UN CURIOSO INVESTIGADOR.

TOMO VI. ENTREGA 1.ª EN 4.° DE 48 PAGINAS Y UNA CUBIERTA IMPRESA. PRECIOS: 3 REALES VELLON INCLUSA UNA LÁMINA.

Resueltos como estamos á emprender á todo trance la publicacion de esta obra, vamos á dar á luz el tomo VI que es el que menos obstáculos y dificultades ofrece su publicacion. Este volúmen abrazará los cinco Ilmos. Señores Obispos que han gobernado la silla de Mallorca durante el presente siglo XIX; tales son D. Bernardo Nadal y Crespí; D. Pedro Gonzalez Vallejo; D. Antonio Perez de Hirias; D. Rafael Manso y nuestro actual prelado D. Miguel Salvá y Munar, de quien esperamos que con su eficaz cooperacion recomendará á los señores curas párrocos, ecónomos, vicarios, sacerdotes y demas fieles de su diócesis á que se suscriban á ella, á fin de que nuestro trabajo no quede sepultado en el olvido.

Para que la obra salga con toda la perfeccion que deseamos, hemos sometido su correccion á una persona celosa é inteligente en nuestra historia eclesiástica y civil, en las ciencias y en las letras, de cuya pluma han salido producciones de reconocido mérito.

Nosotros no hemos perdido de vista, lo que dijimos en el *Mallorquin* del dia 20 de setiembre último, que, *nuestro trabajo no será esteril, antes al contrario, útil á los curiosos é importante á los eclesiásticos* y esto nos anima mas y mas á publicarlo con todo esmero, confiado en el apoyo y ausilio de nuestros amigos y suscriptores.

NOTA. Se advierte á los señores eclesiásticos y personas seculares que tengan los *edictos* generales de cuaresma del Ilmo. Sr. obispo D. Bernardo Nadal de los años 1795, 1796 y 1815, únicos que faltan á la coleccion, y quisieran favorecernos con ellos se les entregará *gratis* el primer cuaderno, tan luego como se haya publicado.

Las personas que quisieran enterarse aun mas del plan de nuestra obra podrán ver el *Mallorquin* del 1.° de agosto último, página 4.ª

Caja universal de capitales.

Compañía general española de seguros mútuos sobre la vida.

Encontrándose en poder de los señores viuda de Humbert é hijo, inspectores y banqueros de la compañía, los recibos de la anualidad correspondientes al 31 de diciembre de 1860, se avisa á los suscritores, á fin de que se sirvan acudir á satisfacer su importe antes del 15 enero 1861, teniendo presente lo que disponen los artículos 15 y 16 de los estatutos, insertos al dorso de sus pólizas.

LA TENEDURIA DE LIBROS

simplificada, ó sea nuevo método analítico para aprender breve y fácilmente á formar los asientos de toda clase de operaciones que se practican en el comercio, según el sistema de la partida doble, por medio de una serie de negocios simulados explicados en los libros necesarios que la ley obliga á tener y modelos de los ausiliares mas generales; seguido de un formulario mercantil, que contiene entre otros varios modelos, los de las cuentas corrientes con intereses, el modo de formarlos y algunos cálculos de muy frecuente uso en el comercio, por A. V. Lujano. Véndese en la imprenta de Gelabert á 24 rs.

MODAS DE PARIS.

Acaba de llegar y establecerse en la Cuesta nueva de Santo Domingo, n.° 3, piso 1.°

Mlle. Stephanie

procedente de Barcelona, Valencia, Madrid y otras capitales.

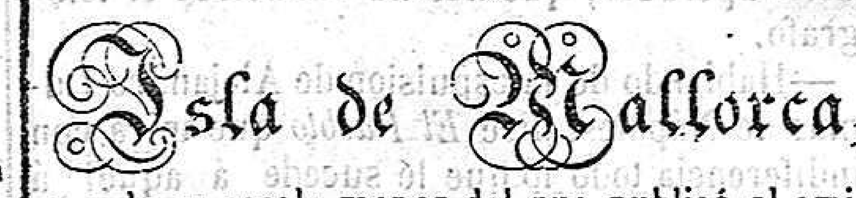
Está dedicada á la confeccion de toda clase de prendas para señoras con arreglo á modas y últimos figurines, y especialmente á la de sombreros y adornos para la cabeza.

Cuenta con un surtido completo de novedades para el objeto, del mejor gusto y variedad.

Se encarga en su taller y por módico precio, de la perfeccion en el corte y adorno á las señoritas que por gusto ó dedicadas al ramo quieran someterse á su direccion.

MAPA

DE LA



sacado en escala menor del que publicó el eminentísimo señor cardenal Despuig.

Véndese en la libreria de la viuda de Pedro José Umbert, Cadena de Cort, á 20 rs. vn.

NODRIZA.—Una de buenas circunstancias, de edad 23 años y la leche de 13 meses, desea criatura para criar tanto en su casa como en la de los padres de la misma. Darán razon calle de San Juan, núm. 5.

UNA NODRIZA DE EDAD DE 23 AÑOS y la leche de 18 meses desea encontrar criatura para amamantar en casa de los padres de la misma. Informarán en la calle *dels Moliners* en la casa número 29 llamada *cas Sereno*.

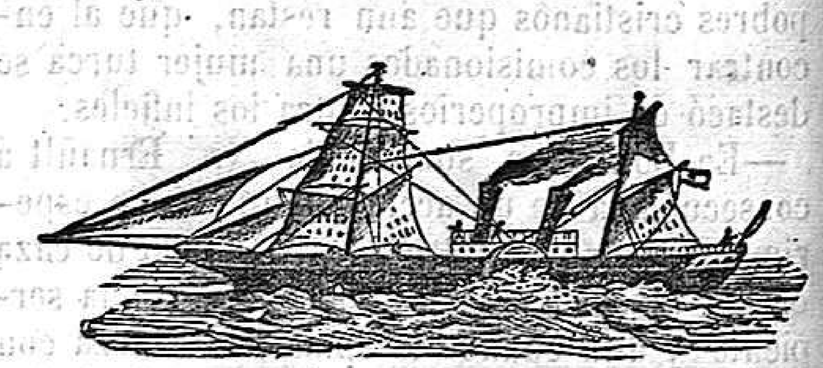
ALQUILER.—Está para alquilar una casa zaguan con dos pisos, con vista á la plaza de Cort, señalada con el número 6, manzana 119, que tiene la entrada por la calle *dels Llums*, con desvan y fuente para su abasto. Darán razon en esta imprenta.

PERDIDA.—Desde la esquina de la calle de los Angeles pasando por la de San Jaime, paseo del Borne hasta la Tesorería de provincia, se perdió dias pasados, entre 9 y 10 de la mañana, una carpeta que contenia varios cargos y recibos pertenecientes al regimiento de Gerona; la persona que los haya recogido y tenga á bien devolverlos á la calle del Cármen, núm. 59, se le darán las gracias y una gratificacion.

UNA MUGER DE BUENAS CIRCUNSTANCIAS de edad 33 años, y la leche de catorce meses desea criatura para criar en su casa que la tiene en esta ciudad. Darán razon calle de la *Gerreria*, manzana 15, número 45.

SE VENDE UN TILBURI NUEVO Y MUY elegante con su caballo y correspondientes guarniciones. Darán razon calle de Pelaires, número 54.

EN LA ADMINISTRACION DE LOTERIAS situada entre el Mercado y el Borne darán razon de quien desea enagenar una casa junto al camino de la Cuarentena, con jardin, agua de fuente y demas comodidades.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el mártes 15 del actual á las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su cap. don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 16 del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasageros.*

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economia para las islas Baleares

MALLORCA, MENORCA E IBIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 18 grabados que representan varios objetos.

Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, ambulantes y cuantas personas quieran despacharlo al por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.